NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO YCAZA GARCES

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AVISAN C. LTDA.".

CUANTIA: $. 3.920,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Septiembre del dos mil, ante mí **ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON,** comparece: la **COMPAÑÍA "AVISAN C. LTDA.",** debidamente representada por su PRESIDENTE, señor **INGENIERO CARLOS LUIS AVILES VILLACRES,** quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura pública en la cual consta el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que hace la compañía "AVISAN C. LTDA." de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Presidente y Representante Legal de la Compañía,

señor Ingeniero CARLOS LUIS AVILES VILLACRES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, residente en esta ciudad, quien actúa a nombre y en representación de "AVISAN C.LTDA." debidamente autorizado por la Junta General de Socios de esta Compañía en sesión celebrada el día diecisiete de Agosto del año dos mil según consta de la copia certificada del acta que se acompaña. Además, legitima su personería con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, que también se inserta a esta escritura como *documento habilitante*.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "AVISAN C. LTDA." se constituyó con un capital de cien mil sucres en la ciudad de Guayaquil, el día cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, debidamente inscrita bajo el número cuatro mil quinientos ochenta y cinco del Registro Mercantil, el día veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho; b) Reformó sus Estatutos por Escritura Pública otorgada el día catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, inscrita de fojas cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete a cuarenta y ocho mil quinientos dos, número trece mil ochocientos ochenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinte mil doscientos nueve del Repertorio el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual Aumentó su Capital Social a la suma de dos millones de sucres; c) La Junta

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO YCAZA GARCES

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil

General de Socios de "AVISAN C. LTDA." en sesión celebrada el día diecisiete de Agosto del año dos mil adoptó siguientes resoluciones: **uno)** Que se lleve a cabo el Aumento de Capital de la Compañía por la cantidad de Tres mil novecientos veinte dólares americanos, con lo cual el Capital Social de la misma compañía queda establecido, a partir de dicho Aumento en la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **dos)** Reformar las Cláusulas **SEXTA y UNDECIMA** de los Estatutos Sociales de la compañía en la forma y modo resueltos por esta misma Junta General de Socios en Sesión celebrada en la fecha ya indicada cuyo texto de resolución deberá ser tomado del Acta y transcrito para elaborar la minuta del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "AVISAN C. LTDA."; **Tres)** Aprobar el pago de las Participaciones Sociales que han hecho los socios: Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacreses por noventa y siete mil ochocientos cuatro participaciones de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por un valor de Tres mil novecientos doce dólares con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, la Compañía en nombre colectivo "INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA." Por ciento noventa y seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por un valor de Siete dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **Cuatro)** Aprobar los valores antes indicados que, previamente, han sido depositados y, contablemente, acreditados en la cuenta "Aumento de

Capital en Tramite", una vez que fueron entregados en dinero efectivo o numerario de curso legal – dólares – por los socios, en pago de las participaciones sociales que cada uno de ellos han suscrito para llevar a cabo este Aumento de Capital/ resuelto y aprobado de manera unánime por los mismos socios en la sesión de Junta General que yá se ha indicado; en razón de lo cual, dichas participaciones les serán entregadas una vez que éstas sean legalmente emitidas: y, **cinco)** Autorizar, como en efecto autoriza plenamente y con amplias facultades al Presidente/ y Representante Legal de la Compañía señor Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacrés para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital/ de la Compañía "AVISAN C. LTDA./, por la cantidad de Tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América y lleve a cabo la **Reforma de Estatutos**/ y todos los trámites pertinentes, cumplimiendo los requisitos de Ley para que dicho Aumento de Capital sea concluido, así como para que proceda a la emisión y entrega de los Certificados de Aportación a los Socios/ de conformidad con la respectiva suscripción/. Todo lo cual y demás asuntos tratados constan en la Copia Certificada/del acta de la mencionada Junta General de Socios que se inserta en esta Escritura. Sentados estos antecedentes, el otorgante señor Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres/Presidente/ de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General para que represente a la Compañía, a nombre y representación de "AVISAN C. LTDA./, en cumplimiento de las resoluciones de la mencionada Junta General de Socios, adoptadas en sesión del día diecisiete de

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO YCAZA GARCES

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil

esto del año dos mil, hace las siguientes DECLARACIONES: a) Que el capital social de "AVISAN C. LTDA." ha sido aumentado en la cantidad de Tres mil novecientos veinte dólares de Estados Unidos de América; b) Que el pago de las aportaciones por la suscripción de las Noventa y ocho mil nuevas participaciones de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas que serán emitidas con motivo del Aumento de Capital antes mencionado ha sido hecho por los socios suscriptores de la siguiente forma: En numerario o dinero efectivo, recibido en la Caja de la Compañía "AVISAN C. LTDA.", la cantidad de Tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, depositada por los socios para pagar sus participaciones suscritas, en las siguientes cantidades. El Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres, ha suscrito noventa y siete mil ochocientos cuatro participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado en numerario y/o dinero efectivo la suma de tres mil novecientos doce dólares con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, la Compañía en nombre colectivo "INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA.", ha suscrito Ciento noventa y seis participaciones de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas y han pagado en numerario y/o dinero efectivo la suma de Siete dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Que las Participaciones Sociales que serán emitidas por el Aumento de Capital que hace "AVISAN C. LTDA." por la presente escritura, se encuentran totalmente suscritas y pagadas; es decir, el Ciento por ciento del aumento de capital o

sea la cantidad de Tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, ya que este aumento de capital se hace mediante la emisión de Noventa y ocho mil participaciones sociales iguales, acumulativas, individuales y no negociables de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas en favor de los socios que las han suscrito y pagado según ya se dejó indicado y se ratifica a continuación: Para el señor Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres, noventa y siete mil ochocientos cuatro participaciones; y, para la Compañía en nombre colectivo "INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA" Ciento noventa y seis participaciones; d) Que como consecuencia de este Aumento de Capital la **cláusula Sexta** de los Estatutos de **"AVISAN C. LTDA."** queda reformada en los siguientes términos: **SEXTA: CAPITAL.-** "El capital de "AVISAN C. LTDA" es de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, está dividido en Cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas, individuales y no negociables de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; dicho capital está integrado por las aportaciones de los socios en la siguiente forma: el señor Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres ha suscrito y pagado noventa y nueve mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, la compañía en nombre colectivo "INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA," ha suscrito y pagado doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; por lo que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios.

I

Las Participaciones se emiten en Certificados de Aportación por [illegible] Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles en lo que, necesariamente, constará su carácter de no negociables; con todo, la participación que tenga cada socio en la compañía podrá ser transferida en la forma prescrita por la Ley. Los Certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. La compañía en cualquier tiempo podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes". Que habiéndose cumplido con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta de los Estatutos Sociales, de igual manera,a pedido de uno de los Socios, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de socios celebrada el día diecisiete de Agosto del año dos mil que se agrega como documento habilitante, se procede a reformar la cláusula Undécima de los mismos Estatutos Sociales, la cual dirá: **UNDECIMA: REUNION DE SOCIOS.-** "La Junta General de Socios se reunirá Ordinariamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; es decir el treinta y uno de Diciembre de cada año y, además, Extraordinariamente cuando así lo resolviere el Presidente o Gerente, o cuando lo solicitaren a éstos, él o los socios que representen no menos de la décima parte del capital social, solicitud que deberá ser por escrito y con indicación del punto o puntos que deseen sea objeto de consideración de la Junta; las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y el Gerente actuará como Secretario y en caso de faltar uno cualquiera de ellos actuarán como Presidente y Secretario sus

subrogantes o las personas que designen los concurrentes en cada caso; de cada sesión se levantará una Acta que podrá aprobarse en la misma sesión; dichas actas serán extendidas a máquina, en hojas debidamente, foliadas a número seguido en orden cronológico riguroso, escritas en el anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco en su texto. En todo lo relativo a convocatorias a Junta General, a las resoluciones que en ella se tomen y al registro de dichas resoluciones en Acta, la Compañía se sujetará al Reglamento de Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías; todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente, salvo las excepciones legales o del contrato social; toda resolución deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos de los Socios presentes; para los efectos de votación, por cada Participación de Cuatro centavos de dólar los socios tendrán derecho a un voto.- Conforme consta del Acta respectiva, queda autorizado el Presidente de la Compañía Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres para solicitar del señor Intendente de Compañías de Guayaquil la respectiva aprobación a este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para que llene los demás requisitos legales. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura; inserte la copia Certificada del Acta de Junta General de Socios del día diecisiete de Agosto del año dos mil y el nombramiento de Presidente, documentos con los cuales legitima su personería el otorgante; dejándose constancia que el Abogado Francisco L. Sánchez Gómez queda facultado como patrocinador, para solicitar y obtener las inscripciones y

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AVISAN C. LTDA." CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil siendo las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía situada en las calles Lorenzo de Garaicoa quinientos treinta y uno y Luis Urdaneta, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **"AVISAN C. LTDA."**, con la concurrencia de los siguientes socios: CARLOS LUIS AVILES VILLACRES, con un mil novecientas noventa y seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a un mil novecientos noventa y seis votos; y la Compañía en nombre colectivo **"INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA"**, debidamente representada mediante carta - poder, por el señor BERNARDO RODRIGUEZ FUENTES, con cuatro participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a cuatro votos. Preside de la sesión el Presidente señor Ingeniero CARLOS LUIS AVILES VILLACRES y actúa como Secretario AD-HOC el infrascrito BERNARDO RODRIGUEZ FUENTES. El Secretario AD-HOC informa que la lista de asistentes ha sido formada de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y el Art. 9.- del Reglamento de Juntas Generales expedido por la misma Entidad y que hay quórum suficiente de Ley, ya que se encuentra representado el total del Capital Social de la Compañía, que es de ochenta dólares de Estados Unidos de América el mismo que está suscrito y pagado en su totalidad, habiendo sido especial e individualmente convocado el Comisario de la Compañía, que concurre a esta sesión; manifiesta, además, el mismo Secretario que se han llenado todos los requisitos legales para llevar a cabo esta reunión al amparo de lo prescrito en los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho

238

de la Ley de Compañías ya que los socios, una vez puestos de acuerdo sobre los asuntos a tratar en esta sesión, han resuelto por unanimidad constituirse en junta General de Socios, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del día acordado y elaborado para el efecto: **uno)** Conocer y resolver el pedido conteniendo las Reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía, propuestas por el Socio Señor CARLOS LUIS AVILES VILLACRES. **dos)** Resolver el Aumento del Capital Social y la Reforma de los Estatutos; **tres)** Resolver sobe el pago de las participaciones Sociales que han suscrito los socios de la Compañía, por la suma de tres mil novecientos veinte dólares de Estados Unidos de América para llevar a cabo el Aumento de Capital; y **cuatro)** Autorizar con amplias facultades al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital por la suma de tres mil novecientos veinte dólares de Estados Unidos de América y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de los certificados de aportación. El Señor Ingeniero CARLOS LUIS AVILES VILLACRES Presidente de la Junta, en atención a que se han llenado los requisitos de Ley para la perfecta validéz de esta Junta, la declara legalmente instalada y pide que se proceda a tratar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del día y que son objeto de esta reunión, por lo que de inmediato se entra a resolver sobre el primer punto que dice: (UNO) Conocer y resolver el pedido conteniendo las Reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía, propuestas por el Socio Señor CARLOS LUIS AVILES VILLACRES. El Presidente de la Junta dispone que se de lectura al aludido pedido y se lo incorpore íntegramente mediante fiel transcripción al texto de la presente Acta para que forme

parte de la misma, en razón de lo cual el infrascrito Secretario AD-HOC procede a dar lectura del Oficio cursado con fecha diecisiete de Agosto del año dos mil ante el Presidente de la Junta, cuyo contenido textualmente expresa lo siguiente: "Guayaquil, Diecisiete de Agosto del año dos mil. "Señor Presidente de la Junta General de Socios de "**AVISAN C. LTDA.**", Presente. Señor Presidente: En mi calidad de Socio de la Compañía de su digna Presidencia y en, cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales, me permito solicitar a Usted que por convenir a los intereses de esta Compañía se sirva someter a la aprobación de la Junta General de Socios, las Reformas al Contrato Social o Estatutos de "**AVISAN C. LTDA.**" en ocasión del Aumento de Capital de Tres Mil Novecientos Veinte Dólares de Estados Unidos de América convenido por todos los Socios para cumplir con las disposiciones dictadas al respecto por la Superintendencia de Compañías y que a la fecha se encuentra totalmente suscrito por éstos, con lo cual dicho Capital Social será, a partir de la fecha de legalización del Aumento antes anotado, de Cuatro Mil Dólares de Estados Unidos de América. Como consecuencia de este Aumento de Capital y la mayor agilidad que debe darse a la administración de la Empresa, una vez que es propósito de todos sus Socios incrementar el giro de sus negocios; propongo a Usted y por su digno intermedio a la Junta General de Socios, las siguientes Reformas a los Estatutos Sociales de "**AVISAN C. LTDA.**", además de las otras que acordare la misma Junta General. La Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "**AVISAN C. LTDA.**" quedará reformada en los siguientes términos: "El Capital de "**AVISAN C. LTDA.**" es de **Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en Cien Mil Participaciones Sociales, iguales acumulativas, indivisibles y no negociables de Cuatro

Centavos de Dólar cada una de ellas; dicho capital está integrado por las Aportaciones de los Socios en la siguiente forma: El Señor Ingeniero CARLOS LUIS AVILES VILLACRES, ha suscrito y pagado Noventa y Nueve Mil Ochocientas Participaciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una de ellas; y, la Compañía en Nombre Colectivo **"INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA."** ha suscrito y pagado Doscientos Participaciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una de ellas; por lo que el Capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los Socios. Las Participaciones se emiten en Certificados de Aportación por una o más Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles en los que, necesariamente, constará su carácter de no negociable; con todo, la Participación que tenga cada Socio en la Compañía podrá ser transferida en la forma prescrita por la Ley. Los Certificados de Aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. La Compañía en cualquier tiempo podrá Aumentar su Capital Social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes": Que de conformidad con lo prescrito en el tercer inciso del Artículo 122 de la Ley de Compañías **"Las Actas podrán extenderse a máquina en hojas debidamente foliadas"**, solicito que se proceda a reformar la Cláusula Undécima de los mismos Estatutos Sociales, la cual dirá: **UNDECIMA: REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS.-** "La Junta General de Socios se reunirá Ordinariamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; es decir el treinta y uno de Diciembre de cada año y, además, Extraordinariamente cuando así lo resolviere el Presidente o Gerente, o cuando lo solicitaren a éstos, él o los Socios que representen no menos de la décima parte del Capital Social, solicitud

que deberá ser por escrito y con indicación del punto o puntos que deseen sea objeto de consideración de la Junta; las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y el Gerente actuará como Secretario y en caso de faltar uno cualquiera de ellos actuarán como Presidente y Secretario sus subrogantes o las personas que designen los concurrentes en cada caso; de cada sesión se levantará una Acta que podrá aprobarse en la misma sesión; dichas actas serán extendidas a máquina, en hojas debidamente, folidas a número seguido en orden cronológico riguroso, escritas en el anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco en su texto. En todo lo relativo a convocatorias a Junta General, a las resoluciones que en ella se tomen y al registro de dichas resoluciones en Acta, la Compañía se sujetará al Reglamento de Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías; todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente, salvo las excepciones legales o del Contrato Social; toda resolución deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos de los Socios presentes; para los efectos de votación, por cada Participación de Cuatro Centavos de Dólar los Socios tendrán derecho a un voto." Usted Señor Presidente se dignará dar curso a esta petición a fin de legalizar tanto el Aumento de Capital como la Reforma de los Estatutos Sociales de **"AVISAN C. LTDA."** que, unánimemente hemos acordado los Socios de la misma Compañía. Atentamente firmado) Ing. Carlos Luis avilés Villacres". Luego de oída la lectura del pedido de Reformas que se deja insertado precedentemente y, la exposición que sobre la urgencia de aumentar el Capital social y reformar los Estatutos de la Compañía hace el socio proponente, la Junta General por unanimidad de los dos mil (80) votos, presentes que hacen la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, adoptó sobre este punto las siguientes resoluciones.

Uno) Que se acepta en todas sus partes el pedido de Reformas de Estatutos que ha planteado el socio Señor Carlos Luis Avilés Villacres; y, que por lo mismo, se lleve a cabo el Aumento de Capital de la Compañía por la cantidad de Tres Novecientos Veinte Dólares de Estados Unidos de América, con lo cual dicho Capital Social de la misma Compañía queda establecido, a partir del indicado Aumento, en la suma de Cuatro Mil Dólares de Estados Unidos de América; Dos) Reformar las cláusulas Sexta y Undécima de los Estatutos Sociales de la Compañía en la forma y modo pedida por el señor Carlos Luis Avilés Villacres en su oficio dirigido al Presidente de la Compañía con fecha diecisiete de Agosto del dos mil, cuyos textos transcritos en la presente Acta deberán ser tomados para elaborar la Minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "**AVISAN C. LTDA.**" concluido el punto anterior se entra a conocer el punto Dos del Orden del Día que dice: Dos) Resolver el Aumento del Capital Social y la Reforma de los Estatutos. La Junta General de Socios por la unanimidad de los Dos mil votos presentes que hacen la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, adoptó sobre este punto la siguiente resolución: Aprobar el Aumento de Capital Social y las Reformas Estatutarias descritas en el contenido del punto Uno) del Orden del Día que es objeto de esta reunión. Se entra a conocer el punto Tres del Orden del Día que dice: Tres) Resolver el pago de las participaciones sociales que han suscrito los socios de la Compañía, por la suma de tres mil novecientos veinte dólares de Estados Unidos de América para llevar a cabo el Aumento de Capital. Al efecto el infrascrito Secretario AD-HOC informa a la Junta que han recibido en la Caja de la Compañía, los ingresos o entregas efectuadas por todos los socios de la Compañía en pago del valor de las participaciones que, de conformidad con el derecho

preferente que les corresponde y del que expresamente han hecho uso al suscribirse las respectivas participaciones sociales, de manera tal que antes de suscribirse la Escritura de Aumento de Capital ya se encuentra pagado en su totalidad el valor de las nuevas participaciones que se emitirán en razón del Aumento de Capital de la Compañía, pago que se ha hecho en numerario o dinero efectivo, según constancia de los respectivos comprobantes de depósito efectuados por cada uno de los socios; forma de pago que debe ser aprobada por esta Junta General, como sigue: El Socio Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres ha suscrito noventa y siete mil ochocientos cuatro Participaciones Sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una y ha pagado en dinero efectivo y/o numerario la suma de Tres Mil Novecientos Doce Dólares con Dieciséis Centavos de Dólar de Estados Unidos de América; La Socia Compañía en nombre colectivo "**INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA.**" ha suscrito ciento noventa y seis Participaciones Sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una y ha pagado en numerario y/o dinero efectivo la suma de Siete dólares Ochenta y cuatro Centavos de Dólar de Estados Unidos de América; dicho pago ha sido acreditado directamente a nombre de cada Socio en la cuenta **"Aumento de Capital en Trámite"** La Junta General de socios, por unanimidad de los dos mil votos presentes, resolvió aprobar el pago de las Participaciones Sociales, que en dinero efectivo o numerario de curso legal, han hecho los socios Señores **Carlos Luis Avilés Villacres**, por la cantidad de Tres Mil Novecientos Doce Dólares con Dieciséis Centavos de Dólar y, la Compañía en nombre Colectivo "**INDUSTRIAS SANTA ELENA AVILES Y CIA.**", por la cantidad de Siete Dólares con Ochenta y cuatro Centavos de Dólar respectivamente, valores que corresponden a la cantidad de noventa y ocho mil Participaciones Sociales que ellos han

suscrito con motivo del Aumento de Capital de la Compañía, en razón de lo cual dichas Participaciones Sociales les serán entregadas mediante el respectivo Certificado de Aportación y una vez que se perfeccione el Contrato de Aumento de Capital. La Junta General, así mismo se ratifica en las entregas de dinero efectuadas por los Socios de la Compañía, en la forma que se deja indicada y consta de los respectivos comprobantes contables a que obran en la Compañía. De inmediato se entra a conocer el punto Cuatro) de la Orden del Día que dice: Cuatro) Autorizar con amplias facultades al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital por la suma de Tres Mil Novecientos Veinte Dólares de Estados Unidos de América y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de los Certificados de Aportación. Sobre este punto la Junta resuelve, por la unanimidad de los dos mil votos presentes que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, que autoriza plenamente y con amplias facultades al Presidente de la Compañía Señor Ingeniero Carlos Luis Avilés Villacres para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital de "**AVISAN C. LTDA.**" por la cantidad de Tres Mil Novecientos Veinte Dólares de Estados Unidos de América y llene los demás requisitos legales para que dicho Aumento de Capital sea concluido, así como para que proceda a la emisión y entrega de los correspondientes Certificados de Aportación, contentivos de las Participaciones Sociales y haga la entrega a los Socios, de conformidad con la respectiva suscripción. Finalmente el Presidente manifiesta que habiéndose tratado y resuelto todos y cada uno de los puntos objeto de esta reunión, en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo vigésimo séptimo del Reglamento de Juntas Generales expedido por la

Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cero uno uno tres cero cero uno se deja constancia que los documentos que serán incorporados al expediente de esta sesión son: **uno)** Lista de asistentes y número de Participaciones Sociales que representan, el valor pagado de ellos y los votos que les corresponden; **dos)** Nombramiento del Presidente de la Compañía; **tres)** Convocatoria especial e individual hecha al Comisario de la Compañía; **cuatro)** Copia del Acta debidamente certificada por el Secretario AD-HOC de esta Junta para que forme parte integrante de la Escritura de Aumento de Capital; y, **cinco)** Oficio remitido por el Socio Carlos Luis Avilés Villacres, solicitando la Reforma de Estatutos; declarando un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se le dió lectura y se la aprobó en todas sus partes firmándola todos los asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.

Bernardo Rodríguez Fuentes
Secretario Ad-Hoc

Ing. Carlos Luis Avilés Villacrés
Presidente de la Junta

Carlos Luis Avilés Villacrés
Socio Asistente

Bernardo Rodríguez Fuentes
por Cía en Nombre Colectivo
"Industrias Santa Elena Avilés
y Cía." Socio Asistente

Certifico que: La presente Acta es copia fiel de su original que obra en el Libro de Actas respectivo.
Guayaquil, 17 Agosto del 2000.

Lo Certifico

Bernardo Rodríguez Fuentes
Secretario de la Junta

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AVISAN C. LTDA" CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

Nombre del Socio	Participaciones	Capital Social	Votos
1) Ing. Carlos Luis Avilés Villacres	1996	$ 79.84	1996
2) Compañía en Nombre Colectivo Industrias Santa Elena Avilés y Cía. ; representada por el Sr. Bernardo Rodriguez Fuentes .	4	0.16	4
SUMAN	2.000	$ 80.00	2.000

Ing. Carlos Luis Avilés Villacres
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Bernardo Rodriguez Fuentes
SECRETARIO AD-HOC

AVISAN CIA. LTDA.

COMPROBANTE DE INGRESO # 19846

Recibido de : Srs. Socios **Guayaquil, Agosto 15/2000**
Por valores pagados de las participaciones
Suscritas para llevar a efecto el Aumento
De Capital de Avisan Cia Ltda como sigue:

	PARCIAL	DEBE	HABER
Banco del Austro		$ 3,920.00	
Cta Cte # 904384-5 Ing. Carlos Avilés V.			
Dep# 115080	$ 3,912.16		
Industria Santa Elena Avilés y Cía .			
Dep # 115079	7.84		
Aumento de Capital en Trámite			$ 3,920.00
Ing. Carlos Avilés 97.804 Partici-			
ciones de $ 0.04 c/u	$ 3,912.16		
Industria Santa Elena Avilés y			
Cía 196 participaciones de $ 0.04			
C/u	$ 7.84		
		$ 3,920.00	$ 3,920.00

SON : TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES

ELABORADO POR	REVISADO	AUTORIZADO
:	: Mónica Sánchez :	

Entregado por el Ing. Carlos Luis Avilés Villacres

BANCO DEL AUSTRO
Su Banco de Apoyo

Favor marque una X :

COMPROBANTE DE: [X] DEPOSITO [ ] PAGO

[ ] Cta. Cte. [ ] Visa [ ] Inve. [ ] Otros Servicios

Cuenta corriente,Tarjeta,Inversión No.: 9 0 - 4 3 9 1 - 5

[ ] Sucres [ ] Dólares de EEUU de ...A.

Ref. No.: _____

CERTIFICACION DE BANCO DEL AUSTRO

Nombre del Cliente: AVISAN CIA. LTDA.

Declaro(amos) que estos valores consignados / pagados, así como sus saldos, no provienen ni se destinarán a actividad lícita alguna, especialmente a aquellas tipificadas por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

GUAYAQUIL, 15 AGOSTO/200

Firma del Cliente y Telf. Lugar y Fecha

Los importes que se consignan en esta papeleta, estan sujetos a verificación y control por parte del Banco del Austro S.A., y a las condiciones estipuladas en el reverso de este comprobante y en el contrato suscrito entre las partes.

EFECTIVO		----------
CHEQUES	Cant.	VALORES
Bco. Austro	--	----------
Bcos. Locales	1	$ 3,912.16
Otras plazas	--	----------
TOTAL	1	$ 3,912.16

CLIENTE

No. 115080

CAJ 0018 Rev.GN-0YM-NOV.-1999

~~Entregado por Industria Santa Elena Avilés y Cía~~

BANCO DEL AUSTRO
Su Banco de Apoyo

Favor marque una X :

COMPROBANTE DE: [X] DEPOSITO [ ] PAGO

[X] Cta. Cte. [ ] Visa [ ] Inve. [ ] Otros Servicios

Cuenta corriente,Tarjeta,Inversión No.: 9 0 - 4 3 8 4 - 5

[ ] Sucres [ ] Dólares de EEUU de ...A.

Ref. No.: _____

CERTIFICACION DE BANCO DEL AUSTRO

Nombre del Cliente: AVISAN CIA. LTDA.

Declaro(amos) que estos valores consignados / pagados, así como sus saldos, no provienen ni se destinarán a actividad lícita alguna, especialmente a aquellas tipificadas por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

GUAYAQUIL, 15 AGOSTO/200

Firma del Cliente y Telf. Lugar y Fecha

Los importes que se consignan en esta papeleta, están sujetos a verificación y control por parte del Banco del Austro S.A., y a las condiciones estipuladas en el reverso de este comprobante y en el contrato suscrito entre las partes.

EFECTIVO		----------
CHEQUES	Cant.	VALORES
Bco. Austro	--	----------
Bcos. Locales	1	$ 7.84
Otras plazas	--	----------
TOTAL	1	$ 7.84

CLIENTE

No. 115079

CAJ 0018 Rev.GN-0YM-NOV.-1999

I

Guayaquil,Mayo 21 de 1998

Señor Ingeniero
Carlos Luis Avilés Villacrés
Ciudad

De mis Consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "AVISAN C.LTDA", en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de PRESIDENTE en reemplazo de su titular por el lapso de CINCO ANOS teniendo en el desempeño a su cargo la representación Legal,Judicial y Extrajudicial de la Compañía y las demás facultades indicadas en la cláusula Decima Tercera del Estatuto Social asi como todas las facultades otorgadas por la Ley y los Administradores; en reemplazo por Subrogación , del señor Juan Daniel Avilés Villacrés, nombramiento inscrito en septiembre 25 de 1997

Las funciones de su cargo constan en las aludidas facultades de la constitución de la compañía otorgada ante el notario Décimo del cantón Dr.Ovidio Correa Bustamante el día 5 de Julio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Agosto de 1978 de fojas 20.900 a 20.918 número 4585 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.763 del repertorio, y según Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 14 de Octubre de 1987 ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón ante el Abg.Francisco Ycaza Garces de fojas 48.477 a 48.502 número 13.887 del Registro Mercantil y anotada bajo el ńumero 20.209 el 28 de Diciembre de 1.987.

Atentamente,

Juan Daniel Avilés Villacrés
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO;Guayaquil,21 de Mayo de 1.998

Ing.Carlos Luis Avilés Villacrés
C.I.090648399-5

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 2
62.446 del Registro Mercantil de 1997
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 22 de Julio de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 56.653 Registro Mercantil No. 14.545 Repertorio No. 22.205
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Julio de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

I

aprobaciones de la escritura y en general para correr con los trámites necesarios requeridos por la Ley para la plena validez y perfeccionamiento definitivo de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- FIRMA) ABOGADO FRANCISCO L. SANCHEZ G.- REGISTRO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando parte integrante de la presente escritura pública los documentos correspondientes.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA "AVISAN C. LTDA."

ING. CARLOS LUIS AVILES VILLACRES

C.C.090648399-5

C.V. EXENTO

RUC.0990353794001

AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

NOTARIO XXIV DEL CANTON

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

I

DOY FE: Que en la la presente fecha se ha tomado nota al márgen de la matríz respectiva del- 11 de Septiembre del 2000, conforme a lo dispuesto- en el Artículo Tercero de la Resolución 00-G-IJ--0008339 emitida por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA - PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, de 26 de Diciembre del 2000, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos- Sociales de la Compañía "AVISAN C.LTDA", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 8 de Enero del 2001.- ENMENDADO: El, AVISAN.-VALE.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVISAN C.LTDA.**, que se menciona en este testimonio aprobado por resolución número 00-G-IJ-0008339, la misma que fue dada y firmada por el intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, (E) abogado Víctor Anchundia Places, con fecha veintiséis de diciembre del dos mil.- Guayaquil, nueve de Enero del dos Mil uno.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0008339, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil (E), el** veintiseis de Diciembre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** AVISAN C. LTDA., **de fojas** 6.442 **a** 6.465, **Número** 1.345 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 1.632 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, y bajo el número** 58, **se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil,** dieciocho de Enero **del dos mil uno.-**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite Nº 63405
Valor pagado por este trámite
$ 88.27=

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL